



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1985	Sábado 9 de noviembre	Número 256

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 167/1984, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Antonio Utrilla Pinel y esposa, doña María del Carmen Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados, al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de febrero de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En esta tercera subasta se admitirá cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1. El piso 3.^o, tipo A, situado en la tercera planta alta del edificio en Avenida de Castilla, 33, de Aranda de Duero, con una superficie construida con inclusión de partes comunes, de sesenta metros y un decímetro cuadrado. Cuota de participación en el valor total del inmueble: cuatro enteros y veinte céntimos por ciento. Inscrito al tomo 1.367, libro 290, folio 19, finca 30.729, 3.^a.

Valorado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta, en tres millones cien mil pesetas (3.100.000 ptas.).

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

8619.—5.670,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 138/1984, a instancia de don Pedro González Ruiz, representado por el Procurador señora Santamaría Alcalde, contra don Emiliano Díez Abendaño y don Emiliano Díez Santamaría, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de ocho días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de febrero, a las once horas, en primera subasta; el trece de marzo siguiente, a la misma hora, en segunda, si resulta desierta la primera, y el día dieciséis de abril siguiente, a la misma hora, en tercera, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en primera subasta; en la segunda y tercera, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de segunda, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subas-

ta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en la tercera subasta podrá hacerse cualquier oferta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes objeto de la subasta

1. Una furgoneta «Renault R-, 4-F, matrícula BU-6.695-D.

Valorada a efectos de subasta en setenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

8620.—6.015,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos (accidental) de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 473 de 1985 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Clemente Miguel Zorita, hijo de Alejandro Miguel Rojo y Casilda Zorita Delgado, nacido en Melgar de Fernamental, soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y como más próximos parientes a sus sobrinos, hijos de su hermano de doble vínculo Benjamín Miguel Zorita, Claudio, María del Pilar, Martín y María Gloria Miguel Santos, y a sus hermanos de vínculo sencillo Agapito, María Encarnación, Florencia, Angel Miguel y Victoria Miguel Fernández, que son los promoventes del expediente que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante Clemente Miguel Zorita y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se

llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a esta publicación.

Dado en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

8621.—2.730,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Ilmo. señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en sumario 157 de 1983 por supuesto delito de receptación, contra José María Jiménez Iglesias, he acordado dejar sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura dictadas contra el mismo.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención del mismo.

Dado en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en sumario número 35 de 1983 por delito contra la salud pública, contra Pedro García Sola, he acordado dejar sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura dictadas contra el mismo.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto las gestiones que practica para la detención del mismo.

Dado en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 159/85, sobre reclamación de cantidad, cuantía:

70.260 pesetas; promovido por «Kromschroeder, S. A.» contra «Instalaciones J-7, S. A.», en el cual se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Habiendo visto el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, en autos de proceso de cognición 159/85, cuantía: 70.260 pesetas, promovido por «Kromschroeder, S. A.», con domicilio social en Barcelona, calle Industrial, núms. 54 al 62, representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, dirigida por el Letrado don José María García Moreno, contra «Instalaciones J-7, S. A.», con domicilio social según en la demanda lo tuvo en esta capital, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 7.º, y en la actualidad en ignorado paradero, constituida en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por «Kromschroeder, S. A.» contra «Instalaciones J-7, S. A.», debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando en consecuencia a dicha sociedad demandada a pagar a la entidad actora la suma reclamada de setenta mil doscientas sesenta pesetas, con los intereses correspondientes a partir de la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución. — Para notificar esta resolución a la demandada en rebeldía, procédase en la forma prevista por los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que dentro de tercer día y por la parte actora solicite su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Martínez Herrán. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva para inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

8624.—4.500,00

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra herederos de Miguel Martínez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de herederos de Miguel Martínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 2 de diciembre próximo, a las 9 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Merindad de Montija, sito en Villasante de Montija (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de Montija en el municipio de Merindad de Montija, identificado con el núm. 859 en el Polígono 18, del paraje denominado «Rabio», con una superficie de 1 hectárea, 10 áreas, 40 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Víctor Velasco Gómez; sur, Simona Isla Céspedes; este, monte, y oeste, herederos de Miguel Cano Torres y otros.

Valorada a efectos de subasta en ciento cuarenta y nueve mil cuarenta pesetas (149.040 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8678.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra herederos de María Pereda Vivanco, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de herederos de María Pereda Vivanco, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 2 de diciembre próximo, a las 9,45 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Merindad de Montija, sito en Villasante de Montija (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno señalada con el núm. 24 del Polígono 1, en el paraje denominado «La Canaleja», en el municipio de Merindad de Montija, con una superficie de 60 áreas, 48 centiá-

reas, clasificada a efectos de cultivo en pradera de 3.^a, que linda: norte, herederos de Eladio Villasante; sur, Valeriano López Gutiérrez y otro; este, Sandalio Cavia Ruiz, y oeste, Julián López Pereda.

Valorada a efectos de subasta en ciento veinte mil novecientos sesenta pesetas (120.960 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8679.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra doña Teresa Regúlez Isla, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como

de propiedad de doña Teresa Regúlez Isla, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 2 de diciembre próximo, a las 10,30 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Merindad de Montija, sito en Villasante de Montija (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno en el municipio de Merindad de Montija, identificado con el núm. 6 del Polígono 15, del paraje denominado «Alacín», con una superficie de 38 áreas, 40 centiáreas, cuyos linderos son: norte, José Villasanté Huidobro; sur, Sociedad Vinícola; este, término, y oeste, Sebastián Villasanté Gómez-Diego.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta y una mil ochocientas cuarenta pesetas (51.840 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos,

de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8680.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Agustín Sáinz Díez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Agustín Sáinz Díez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 2 de diciembre próximo, a las 11,15 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Merindad de Montija, sito en Villasante de Montija (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno en el municipio de Merindad de Montija, identificado con el núm. 7 del Polígono 8, en el paraje denominado «Ejidos», con una superficie de 88 áreas, 32 centiáreas, cuyos linderos son: norte, carretera y Jesús Baranda Fernández; sur, Manuel Martínez Ruiz y otros; este, camino y Pedro Corral López, y oeste, Pedro Preciado Díez y otros.

Valorada a efectos de subasta en ochenta y ocho mil trescientas veinte pesetas (88.320 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8681.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Nicolás Villate Zorrilla, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Nicolás Villate Zorrilla, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 2 de diciembre próximo, a las 12 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Merindad de Montija, sito en Villasante de Montija (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno en el municipio de Merindad de Montija, identificado con el núm. 1.287 del Polígono 4, en el paraje denominado «El Valle», con una superficie de 63 áreas, 36 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Joaquín

Ruiz Torres; sur, Juan Vivanco Vivanco; este, Florencio González Vivanco, y oeste, camino.

Valorada a efectos de subasta en sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas (63.360 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8682.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Alberto Gómez Pérez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Alberto Gómez Pérez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señala-

do el día 3 de diciembre próximo, a las 9 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Espinosa de los Monteros (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Rústica, terreno en el sitio de «La Maza del Toro», Barrio de las Nieves, término municipal de Espinosa de los Monteros, de una hectárea, 16 áreas, 53 centiáreas, que inda: norte, camino de la Maza del Toro; sur, hermanos Ortuondo Suárez; este, parcela de don Moisés Gómez Martínez, y oeste, parcela cuatro de Basilia Martínez Sáinz-Maza e hijos.

Valorada a efectos de subasta en trescientas cuarenta y nueve mil quinientas noventa pesetas (349.590 pesetas).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos,

de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8683.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don José Luis Fernández Martínez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don José Luis Fernández Martínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 3 de diciembre próximo, a las 9,45 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Espinosa de los Monteros (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Rústica, prado con cabaña en término de Río Trueba, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, al sitio de Bustelario, de 92 áreas. Linda: norte, ejido común; sur, Domingo Fernández y carretera; este, Victoriano Martínez, y oeste, Amalia López.

Valorada a efectos de subasta en doscientas setenta y seis mil pesetas (276.000 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación

de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8684.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Alberto Fernández Sáinz-Aja, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Alberto Fernández Sáinz-Aja, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 3 de diciembre próximo, a las 10,30 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Espinosa de los Monteros (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Rústica, en Salcedillo, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, al sitio de Peña Negra, compuesto de terreno a prado, de cabida aproximada 1 hectárea, 38 áreas y 60 centiáreas, dentro de cuyo terreno se encuentra enclavada una casa-cabaña destinada a casa y pajar, que ocupa una superficie

aproximada de treinta y cinco metros cuadrados, y el todo formando una sola finca. Linda: norte y sur, camino peoniles; este y oeste, José Sañudo.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas quince mil ochocientas pesetas (415.800 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8685.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra doña Ana Mazón Chaves, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Ana Mazón Chaves, procédase a la celebración de

la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 3 de diciembre próximo, a las 11,15 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Espinosa de los Monteros (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, Concejo de Berruezo, páramo de Pedralva, al sitio de Socabe, de diez celemines o treinta áreas ochenta centiáreas. Linda: norte, don Martín Marcide o sus herederos; sur, Dionisio Vallejo, arroyo en medio; este, sucesores del Marqués de las Cuevas, y oeste, Manuel Villasante, vecino de Añera o sus herederos.

Valorada a efectos de subasta en noventa y dos mil cuatrocientas pesetas (92.400 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos,

de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8686.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Sergio Gutiérrez Gómez, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Sergio Gutiérrez Gómez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 3 de diciembre próximo, a las 12 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Espinosa de los Monteros (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, señalada con el núm. 207 del Polígono 28, en el paraje denominado «Cuamera», con una superficie de 1 hectárea, 3 áreas y 48 centiáreas; clasificada a efectos de cultivo en pradera de 5.^a, en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, que linda: norte, senda y monte; sur, Río Seco; este y oeste, monte.

Valorada a efectos de subasta en ciento sesenta y cinco mil quinientas sesenta y ocho pesetas (165.568 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8687.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra don Manuel Sáinz-Aja Ruiz, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Manuel Sáinz-Aja Ruiz, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 3 de diciembre próximo, a las 12,45 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Espinosa de los Monteros (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno señalada con el núm. 203 del Polígono 28, en el paraje denominado «Vozhuevo», en el municipio de Espinosa de los Monteros, con una superficie de 98 áreas, 56 centiáreas, que linda por el norte y sur, Ayuntamiento de Espinosa de los

Monteros; este, Tomás Sáinz Aja, y oeste, Guzmán Sáinz Maza.

Valorada a efectos de subasta en noventa y ocho mil quinientas sesenta pesetas (98.560 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 26 de octubre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8688.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado
de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra doña Elicia López Marroquín, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Elicia López Marroquín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 4 de diciembre próximo».

mo, a las 10 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Trespaderne (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 897 del Polígono 1, del paraje denominado «Fuenteca», en el municipio de Trespaderne, con una superficie de 2 hectáreas, 93 áreas y 50 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Urbano González Fernández y término; sur, Julián López Fernández y otros; este, Paulino Gómez Martínez y otros, y oeste, Jesús González Fernández y otros.

Valorada a efectos de subasta en trescientas veintidós mil ochocientas cincuenta pesetas (322.850 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos,

de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8689.—6.795,00

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra Hermanos Fernández Lastra, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Hermanos Fernández Lastra, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 4 de diciembre próximo, a las 11 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Trespaderne (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Parcela de terreno, identificada con el núm. 947 del Polígono 1, del paraje denominado «Pradillo», en el municipio de Trespaderne, con una superficie de 1 hectárea, 8 áreas y 40 centiáreas, cuyos linderos son: norte, Jesús Ajuria López; sur y este, término, y oeste, Teófila López López y otros.

Valorada a efectos de subasta en ciento diecinueve mil doscientas cuarenta pesetas (119.240 ptas.).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 31 de octubre de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8690.—6.795,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la cuenta núm. 3000-002-057.274-0, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

8727.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-010794-6.

Plazo para oponerse: 15 días.

8636.—510,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-045-007160-1. Of. de Villadiego.

3000-045-007403-5. Of. de Villadiego.

3016-178-830141-5. Of. de Roa de Duero.

3016-178-830142-3. Of. de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8638.—630,00